

**conscriptos
detenidos-
desaparecidos**

A124-5

Alt. A 124-5

ADVERTENCIA

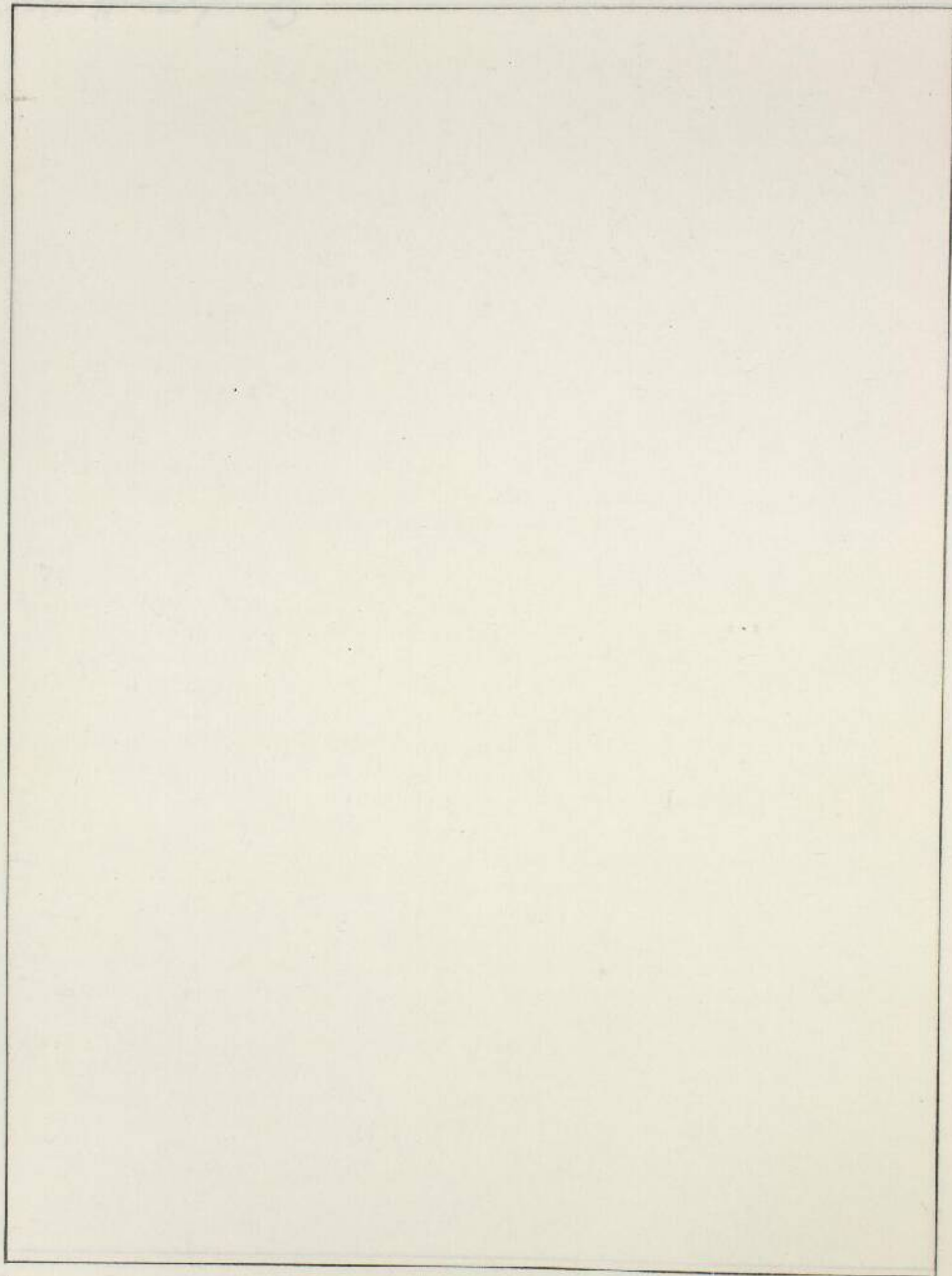
Este folleto integra una serie que ha comenzado a publicar el Centro de Estudios Legales y Sociales, CELLS, de Buenos Aires, con el objeto de dar a conocer a la opinión pública algunas de las aspectos del sistema represivo aplicado por el Gobierno de las Fuerzas Armadas desde el 24 de marzo de 1976.

A través de estos folletos se pretende informar a la opinión pública y a los organismos de derechos humanos sobre la situación de los detenidos desaparecidos y sobre la política de represión que se está aplicando en el país.

El primer folleto de esta serie trata de la política de represión que se está aplicando en el país y de la situación de los detenidos desaparecidos. En este folleto se pretende informar a la opinión pública sobre la política de represión que se está aplicando en el país y sobre la situación de los detenidos desaparecidos.

En este folleto se pretende informar a la opinión pública sobre la política de represión que se está aplicando en el país y sobre la situación de los detenidos desaparecidos. En este folleto se pretende informar a la opinión pública sobre la política de represión que se está aplicando en el país y sobre la situación de los detenidos desaparecidos.

En este folleto se pretende informar a la opinión pública sobre la política de represión que se está aplicando en el país y sobre la situación de los detenidos desaparecidos. En este folleto se pretende informar a la opinión pública sobre la política de represión que se está aplicando en el país y sobre la situación de los detenidos desaparecidos.



ADVERTENCIA

Este folleto integra una serie que ha comenzado a publicar el Centro de Estudios Legales y Sociales, CELS, de Buenos Aires, con el objeto de dar a conocer a la opinión pública algunos de los aspectos del sistema represivo aplicado por el Gobierno de las Fuerzas Armadas desde el 24 de marzo de 1976.

A través de dichos trabajos se exponen hechos, expresiones y testimonios que permiten diseñar un cuadro preciso de la doctrina y los métodos elegidos para esa acción punitiva, que alcanzó a vastos sectores de la población.

El análisis efectuado procura también desentrañar los objetivos políticos y socio-económicos y las motivaciones ideológicas que han movido al empleo de los procedimientos que se describen en estos folletos, y cuya extrema gravedad tiene pocos parangones en la historia contemporánea.

Se deduce de este examen la existencia de un sistema normativo paralelo de carácter secreto, aplicado por unidades regulares, subordinadas a las máximas jerarquías militares. Dicha circunstancia se agrava por la absoluta ilegitimidad del poder del cual emanan, surgido de la usurpación mediante la fuerza de facultades que corresponden a los representantes del pueblo, de conformidad con las cláusulas constitucionales.

Mediante esta labor de difusión, llevada a cabo con precariedad de medios y en circunstancias difíciles, satisfacemos un deber de conciencia y cumplimos una exigencia patriótica. El país, para lograr una convivencia democrática, fundada en la vigencia plena de la Constitución Nacional y de normas éticas y jurídicas básicas, necesita debatir sus problemas reales sin restricciones inaceptables ni autocensura. Sólo la verdad y la justicia conducen a esa meta, que es un requisito insoslayable para la independencia, la paz y el bienestar de la Nación.

Para la adecuada comprensión de las páginas que siguen, resulta indispensable tener presente varias consideraciones previas, que integran la temática general de esta serie de publicaciones.

- * Los episodios analizados no constituyen hechos aislados o meros excesos. Nos encontramos, por el contrario, frente a **violaciones sistemáticas de los derechos humanos fundamentales** —la vida, la integridad física y psíquica, la dignidad, la libertad, el debido proceso, la identidad y unidad familiar, la seguridad, el respeto a las convicciones religiosas, filosóficas y políticas, el trabajo, los bienes—, ejecutadas por agentes del Estado, con autorización o bajo órdenes expresas de sus superiores, quienes están comprometidos a garantizar el secreto y la impunidad.
- * La acción represiva se encuadra en un plan aprobado por las más altas autoridades militares, con anterioridad a la apropiación del poder político, decisión ésta, que forma parte del proyecto en su conjunto.
- * La principal característica del sistema adoptado, que lo distingue de otros afines en América Latina, lo constituye la clandestinidad casi absoluta de los procedimientos. Por ello, la detención de las personas, seguida de su desaparición, y la negativa a reconocer la responsabilidad de los organismos intervinientes, practicado en millares de casos a lo largo de un dilatado período, es el instrumento clave del método concebido y utilizado por el Gobierno de las Fuerzas Armadas para actuar sobre sospechosos y disidentes activos. Se trata de la práctica en gran escala del terrorismo de Estado que incluye, entre otros elementos, el uso indiscriminado de la tortura, el ocultamiento de la información, la creación de un clima de miedo, la marginación del poder judicial, la incertidumbre de las familias y la confusión deliberada de la opinión pública.
- * Es indudable que la decisión por parte de la cúpula militar de aplicar **este sistema represivo**, cuyas deletéreas consecuencias son visibles y se intensificarán inevitablemente, deriva de una ideología elaborada para la defensa de intereses y privilegios. La misma consiste, sumariamente, en considerar como valor supremo de la sociedad a la denominada "seguridad colectiva", concepto que involucra el mantenimiento del *statu quo* económico y social; la limitación de la libertad de pensamiento y de expresión; y la preeminencia del estamento castrense como salvaguardia del sistema, por encima del principio constitucional de la soberanía del pueblo.

CONSCRIPTOS

DETENIDOS-DESAPARECIDOS

incluye relatos y testimonios que prueban, sin lugar a dudas, que las "desapariciones", a partir de 1976, de casi un centenar de jóvenes que cumplían con el servicio militar obligatorio fueron, en realidad, detenciones ordenadas por sus superiores o ejecutadas por agentes de los servicios de inteligencia con aprobación de aquellos.

Producidos los hechos, las autoridades militares se limitaron a sostener que se trataba de deserciones, proporcionando, en algunos casos, explicaciones inverosímiles o aceptando en otros, tácitamente, su participación. Este ocultamiento de la verdad y la negativa a aceptar una responsabilidad evidente expone, a la luz pública, una de las facetas más agudas de la acción represiva llevada a cabo por el Gobierno de las Fuerzas Armadas.

Los conscriptos detenidos-desaparecidos son ciudadanos que se encontraban sometidos a la disciplina castrense y podían ser sancionados —si hubieran cometido una falta— con el rigor de los códigos y reglamentos militares. Sus padres confiaban en la seguridad —en ocasiones expresada públicamente— que les proporcionaba el hecho de encontrarse bajo bandera. Todo ello aumenta la gravedad de la decisión adoptada por los protagonistas del llamado "Proceso de Reorganización Nacional", que eligieron también en este caso, un método clandestino de represión aplicándolo nada menos que a los soldados subordinados al mando militar.

Augusto Conte Mac Donell

Noemí Labruno

Emilio Fermín Mignone

A MERCED DE LA ILEGALIDAD

Dentro del sistema represivo aplicado por el gobierno de las Fuerzas Armadas —que dejó como saldo la desaparición forzada de miles de personas— la situación de los soldados conscriptos detenidos-desaparecidos, presenta características específicas y reviste una particular significación institucional.

Las víctimas —jóvenes entre 18 y 20 años— cumplían con el servicio militar obligatorio en una de las tres armas: Ejército, Marina o Aeronáutica. También contra ellas se emplearon métodos paralelos y secretos, aunque extrayéndose la máxima ventaja de las circunstancias especiales en que se hallaban.

En efecto, la incorporación bajo bandera establece una dependencia de naturaleza administrativa entre esos jóvenes y el Estado Nacional, actuando en representación de éste cada una de las fuerzas armadas en cuya jurisdicción se desempeñaban los afectados.

Dicha relación aparece reglada de modo expreso y ampliamente detallada por la ley que impone y organiza el servicio militar, y por el Código de Justicia Militar. En virtud de las disposiciones contenidas en éste, es obvio que la investigación, y en especial el juzgamiento de cualquier delito eventualmente imputable a los conscriptos, hubiera debido quedar sujeto a la intervención de los jueces de instrucción y tribunales de sentencia militares expresamente previstos.

Por último —y ésta es la cuestión ética central—, por el hecho mismo de que las víctimas permanecían en establecimientos y oficinas militares, se encontraban sometidas a las reglas de disciplina, control y vigilancia ordinarios y extraordinarios. Dicho de otra manera: estaban físicamente sujetos al total arbitrio de los jefes inmediatos y mediatos.

Cabe consignar, finalmente, que se contabiliza casi un centenar de casos denunciados. No obstante, distintas circunstancias permiten concluir que el número total es considerablemente mayor: se ha verificado que muchas familias no se atreven todavía a denunciar hechos donde están abiertamente involucradas las Fuerzas Armadas, responsables directas del destino de estos jóvenes sometidos a su jurisdicción.

DEL ARRESTO REGLAMENTARIO A LA CARCEL CLANDESTINA

"Pedro Luis MAZZOCHI prestaba servicio en la base Aérea Militar de Tandil, desde marzo de 1977. Por su conducta ejemplar había sido promovido a la categoría de Dragoneante. El 11 de julio de 1977, a las 20 hs., fue secuestrado cuando salía de la casa de sus padres, en esa ciudad. Las autoridades negaron su detención y todas las gestiones para establecer su paradero fueron vanas. Recién el 15 de julio sus padres son informados que el joven está detenido en la Base Aérea donde presta servicio. Allí lo visitan ese día: está en la sala de guardia, esposado. Una segunda visita —el 18 de julio— causa a los padres justificada alarma: su hijo permanece en la misma situación, pero no pueden hablar con él por el estado de somnolencia en que se encuentra. A pesar de concurrir a diario a la Base, recién se les permite verlo una vez más mientras está detenido en la enfermería, custodiado por personal armado. Su estado no parece satisfactorio. Pudieron hablar con él apenas unos instantes, en presencia de un oficial. Cuando al día siguiente, 30 de julio, el matrimonio Mazzochi se presenta para informarse sobre la salud de su hijo, se les comunica sin mayores explicaciones que éste ha desaparecido, y que se carecen de noticias suyas".

"Alfredo M. THOMAS prestaba servicios en el grupo de Artillería Blindada de la ciudad de Azul. Al ser arrestado fue visitado en esa unidad por sus padres y el capellán de la misma. Se le informó que el 30.6.76 fue dado de baja mientras se hallaba en el calabozo. El domicilio de sus padres había sido allanado la víspera de su detención".

"Sergio TARNOPOLSKY se comunicó telefónicamente con su familia el 14.7.76 para avisar que estaba circunstancialmente detenido en la Escuela de Mecánica de la Armada, donde cumplía el servicio militar. Desde ese momento se careció de noticias suyas, informando las autoridades que se le había dado franco y que no había vuelto a integrarse a la ESMA. En la madrugada del 15 de julio fueron allanados los domicilios de sus padres —Hugo Tarnopolsky y Blanca Edelberg, ambos desaparecidos—; de su abuela —donde fue detenida su hermana Bettina, de 16 años, cuyo paradero se ignora—; y de los padres de su esposa Laura, que también desapareció. Nada se ha sabido desde entonces de ninguno de los miembros de esta familia".

"Oscar Marcos CARLONI fue detenido el 17.9.76 en el Regimiento III de Infantería de La Tablada, donde cumplía el servicio militar. En esa fecha fue allanado el domicilio de sus padres mediante un operativo violento que duró tres horas, protagonizado por un grupo de más de veinte hombres armados, vestidos de civil. Al día siguiente el matrimonio Carloni concurrió al Regimiento y el jefe del mismo, teniente coronel Minicucci, estuvo presente mientras visitaban a su hijo en el calabozo. Unos días después se les informó que, pese a su situación de detenido, Oscar Marcos había sido enviado a reparar una silla a una tapicería distante cien metros del

cuartel, circunstancia en que fue secuestrado por los ocupantes de un vehículo estacionado a las puertas de aquella. Sin embargo, en una conversación mantenida con el mencionado jefe, éste les manifestó que unos días antes se había detenido a un grupo de presuntos subversivos en Morón, uno de los cuales había denunciado el nombre de la víctima”.

“Jorge Emilo PAPETTI fue detenido el 22.3.77 mientras estaba de guardia en el Regimiento de Caballería Nro. 6 de Concordia, donde había ingresado once meses atrás. Cuando los padres fueron a indagar la situación de la víctima, el teniente coronel Miguel Naldo Dasso, jefe del Regimiento, les manifestó que el joven había sido detenido para ser investigado, y al trasladárselo esposado y bajo custodia de tres oficiales del mismo regimiento, se había fugado, cerca de la ciudad de Villaguay”.

En otros casos, como el de Eduardo A. COLELLA, detenido en la Brigada de Montaña de Esquel, la autoridad militar comunica a los familiares —por nota— la detención, cuando ésta se produjo, pero no da razón alguna de la ulterior desaparición.

Un ejemplo significativo es el de Juan A. CANNIZO, conscripto en el Regimiento 14 de Infantería Acrotransportada de Córdoba. Enviado con su unidad a Tucumán, en marzo de 1976, la familia perdió todo contacto con él. Al imponerse un recurso de habeas corpus, el comandante de la Brigada responde al juez interviniente que Cannizo se encuentra a disposición del área II y a la orden del tribunal militar. Contemporáneamente, su hermana —detenida en Córdoba— recibe en la cárcel la visita de un jefe militar que dijo ser el defensor del conscripto, quien le hizo varias preguntas con respecto a éste y le advirtió: “Lo vamos a matar”. A partir del mes de julio de ese año, nada se supo del joven.

UN SECRETO IMPOSIBLE DE GUARDAR

No siempre el arresto precedió al secuestro y, a menudo, los familiares no han estado en condiciones de aportar elementos esclarecedores. Pero, en casi todos los casos, compañeros de las víctimas u otro personal han suministrado datos importantes sobre los hechos que acompañaron a las detenciones.

Por razones obvias los padres de los conscriptos desaparecidos han reservado los nombres de dichas personas. En el supuesto de personal militar subalterno, hubo angustiados pedidos de silencio: en uno de los casos en que se recibió información muy completa, quien la suministró estuvo secuestrado durante varios días y se temió por su vida.

Si bien el lógico temor impide —por ahora— hacer valer judicialmente las declaraciones de testigos circunstanciales, ha podido establecerse que Hugo VODOVOSOFF, por ejemplo, fue detenido a la vista de sus compañeros, al descender de la lancha que los conducía al puerto desde la Base Naval de Río Santiago.

Otros conscriptos presenciaron cómo Miguel Angel HOYOS era detenido en el avión que lo traía de regreso a Ezeiza, desde la Base Naval de Usuahia.

"Gerardo CAMPORA fue detenido el 1.5.77 en la Base Aérea del Palomar (Grupo I de mantenimiento, Policía Militar), por el teniente Dal Moral, en presencia de muchos de sus compañeros; estaba en traje de fajina, sin documentos y sin dinero".

"José David ALEKSOSKI se encontraba prestando el Servicio Militar en el Regimiento de Granaderos de San Martín, Palermo. El 26.10.76 un familiar concurre al Regimiento donde le informaron que había sido enviado en comisión en busca de una batería a pocas cuadras del cuartel, y no había regresado. Agregaron que ese día se había recibido un parte de la Policía Militar informando que Aleksoski había sido interceptado en la estación Constitución, pero había escapado. En marzo de 1977, la familia tuvo conocimiento que dos compañeros de la víctima habían sido detenidos días después de su desaparición y trasladados al lugar donde éste se encontraba secuestrado. Allí, Aleksoski les había relatado su detención producida a pocas cuadras del regimiento. Uno de los compañeros fue liberado a los pocos días y el otro permaneció detenido y desaparecido hasta abril de 1977. Según la versión que dieron, los tres se hallaban encapuchados y bajo custodia de dos oficiales del Ejército".

A partir del momento de la detención, nada se ha sabido de ninguno de ellos.

PRETEXTOS INVEROSIMILES

En los casos que a continuación se analizan, las autoridades explicaron la desaparición —pretextando el franco, la comisión, la baja, o directamente la fuga de las víctimas—; sin embargo, jamás explicaron la naturaleza de cada una de estas medidas supuestamente aplicadas a las situaciones concretas.

Es forzoso presumir, por ende, que los afectados salieron de las unidades como detenidos, y así se lo ha verificado en algunos casos. Se evidencia de este modo, con meridiana claridad, la intervención directa y personal de los jefes en cuyas unidades servían los conscriptos desaparecidos.

"Daniel Omar VATTINO cumplía su servicio militar en la escuela Sargento Cabral, Campo de Mayo, desde el 6.5.77. Se le había concedido licencia para contraer matrimonio, a partir del 20 de agosto. La víspera, su padre lo condujo en el automóvil familiar a la entrada del Regimiento. Esa noche el domicilio de la familia Vattino fue allanado en un vasto operativo, cuyos integrantes abrieron la puerta con la llave que estaba en poder del conscripto. Se llevaron detenida a su novia, la que —desde entonces— permanece desaparecida. Al concurrir los padres al cuartel, les dieron versiones contradictorias, asegurándoles en definitiva, que el joven se había fugado".

Deben vincularse a esta categoría aquellos episodios en que, según versiones de los compañeros, en el momento en que el soldado salía de los cuarteles junto con los demás, un oficial —generalmente del área de Inteligencia— lo requería, apartándolo de esta manera del grupo, para poder actuar sin testigos más directos. Sin embargo, los nombres de estos oficiales, así como los de sus superiores directos, han sido retenidos por los familiares del desaparecido y no podrán ser escamoteados de los registros oficiales.

En otros supuestos, en cambio, la decisión que los inspiró podría haberse originado externamente, si bien los datos recogidos demuestran la participación de los oficiales de Inteligencia de las respectivas unidades y el conocimiento del hecho por parte de las autoridades de las mismas. Estas utilizaron sin excepción el argumento de que las víctimas habían recibido comisiones, francos o bajas, y luego no se había sabido de ellas. Sin embargo, en muchos casos, pudo verificarse que habían sido detenidos por personal uniformado que los esperaba a la salida de la unidad, o al llegar al lugar de destino.

"Gerardo COLTZAU prestaba servicios en el Casino de Oficiales del Hospital Militar Central, bajo las órdenes del teniente coronel Sagasti. Este jefe le ordenó ir en comisión a la Dirección de Tránsito de Caseros, donde debía presentarse el 26.4.77 a las 17 horas. Como le quedaba mucho tiempo libre pasó por su domicilio, y su padre lo condujo en su automóvil, llegando al lugar indicado a la hora prevista. Allí los esperaban dos coches Falcon con personal provisto de armas largas. Hicieron bajar a padre e hijo con los brazos en alto, manifestaron vagamente que se trataba de un procedimiento por drogas, y se llevaron al conscripto detenido. Nada se ha sabido de él desde entonces".

Salvo la evidencia que surge directamente del relato anterior, ningún familiar logró que se le proporcionaran datos precisos acerca de las circunstancias concretas de la comisión, el franco o la baja que acompañaron las desapariciones. Con frecuencia, además, las versiones oficiales fueron incoherentes y contradictorias. Casi todos pudieron advertir que en la primera oportunidad en que acudían a saber noticias, eran sometidos a preguntas de evidente propósito inquisitorial. En la mayoría de los casos, con posterioridad a estas prime-

ras reuniones, se les negaban nuevas entrevistas.

Pero, ¿qué hubieran agregado esos encuentros? Porque pocos fueron los recaudos tomados para sustentar las explicaciones sobre elementos verosímiles. Así, varios conscriptos habrían salido imprevisiblemente de franco después de recibir telegramas de sus casas, que no fueron exhibidos.

José Luis RODRIGUEZ, por ejemplo, habría desertado dos días después de llegar por sus propios medios a Capitán Sarmiento, provincia de Chubut, desde el Regimiento de Las Lajas, cumpliendo órdenes del jefe de esa Unidad. Su llegada al batallón chubutense está efectivamente registrada, así como el hecho de encontrarse —en el momento de la supuesta deserción— sin documentos, sin dinero, en traje de fajina y en medio del desierto patagónico.

Otro tanto puede pensarse de la “deserción” de Héctor M. IRASTROZA, que habría tenido lugar mientras el conscripto se aprestaba a tomar un ómnibus en Puerto Deseado, Santa Cruz, para viajar a Comodoro Rivadavia, en cumplimiento de una misión que le habían encomendado, cuando acababa de volver al regimiento tras la licencia transcurrida en casa de sus padres, en La Plata. ¿No hubiera sido más lógico que aprovechara la licencia para desertar?

MISION CUMPLIDA

Pese a todo, la verdad va construyéndose poco a poco a partir de lo inverosímil.

“El 16.3.77 Alejandro Horacio GARCIA MARTEGANI se aprestaba a salir del Regimiento 10 de Infantería de Montaña de Covunco, provincia de Neuquén, en uso de licencia, para dirigirse a su hogar en La Plata. Cuando está por trasponer la guardia junto con otros tres soldados, lo demora el teniente primero Machado, para encomendarle un sobre que el conscripto debía entregar a familiares de aquél en la ciudad de destino. Sus compañeros abandonan por lo tanto el cuartel antes que él, y cuando están sobre la ruta 40 haciendo dedo para llegar a Zapala, ven dos vehículos Ford color azul transitando por la misma ruta, en dirección al Regimiento. Observaron también que, instantes después, los rodados volvían del cuartel; en el interior de uno de ellos divisaron claramente a García Martegani. Los conscriptos en cuestión señalaron además que, a pesar de contar con bastante espacio en los automóviles, los ocupantes de éstos ignoraron sus señas, dejándolos de a pie; tampoco pudieron encontrarse con García —tal como habían combinado— en la estación ferroviaria de Zapala. Nada supieron sus padres de la suerte corrida por la víctima, desde entonces”.

El testimonio brindado por un exiliado argentino —que permane-

ció detenido a partir del 8.3.77, durante cuatro meses, en un chupadero dependiente del Regimiento 7 de La Plata— aporta un dato de significativa importancia para la comprensión del tema que nos ocupa.

El testigo refiere que en el mencionado chupadero, estuvo “desaparecido” Alejandro García Martegani, por algunos días dentro del período mencionado. El conscripto, secuestrado en Neuquén, había sido transferido nuevamente bajo la jurisdicción del Servicio de Inteligencia del Regimiento 601 del Batallón Comunicaciones, con asiento en City Bell, Unidad a la que el joven fuera destinado al ingresar al servicio militar, y donde estuvo reglamentariamente arrestado en averiguación de antecedentes, durante tres meses. Cumplido el arresto, fue trasladado a Covunco.

En su exposición, el testigo citado asevera que durante su detención en la cárcel clandestina, pasaron por ella de quince a veinte conscriptos. Ellos le relataron que desde el regimiento o unidad los enviaban en comisión, llevando un sobre grande de color marrón. Era la contraseña que los precipitaba en el mundo deshumanizado de los chupaderos.

El mismo testigo permite individualizar con bastante certeza a Hernán Claudio GONZALEZ FRIGOLI. Al leer la denuncia interpuesta por los padres de este joven, constatamos que según información recogida en el Batallón 101 de Arsenales, con sede en Villa Martelli, provincia de Buenos Aires, el conscripto salió en comisión el 10.3.77, a las 16 hs., en ropa de fajina, cumpliendo órdenes impartidas por el jefe de Inteligencia del mencionado Batallón, capitán Nápoli. Este oficial lo había llamado pocos días antes para interrogarlo sobre sus actividades y entorno familiar.

Un procedimiento similar se siguió con Atilio César MARTINEZ LAGRAVA, quien cumplía su servicio militar en las oficinas del Comando de Ejército, en la ciudad de La Plata. El 21.6.77 fue enviado en comisión para entregar un sobre marrón en el Regimiento 7 de la misma ciudad. Informaron a su madre que el joven había cumplido su misión. Permanece desde entonces detenido-desaparecido. Quien le encomendó el sobre, también había cumplido su cometido.

DILUIR RESPONSABILIDADES

Los procedimientos reseñados no son los únicos empleados en las desapariciones de soldados conscriptos. Un número significativo de detenciones tuvo lugar en el domicilio de los padres de las víctimas —que era a su vez el de estas últimas—, u, ocasionalmente, en el

de otro familiar. Fueron perpetrados por grupos armados y existen numerosos testigos.

Los operativos fueron acompañados de un amplio despliegue de fuerza, con participación de personal uniformado, utilización de megáfonos, bombas incendiarias o de estruendo, robo y saqueo. Es decir, corresponden al modelo casi uniformemente aplicado en la generalidad de las desapariciones forzadas.

"Enrique G. LEGUIA se hallaba incorporado en el cuerpo de la Policía Militar de la Base Aeroparque (Fuerza Aérea). El 19.8.77, mientras se encontraba en uso de licencia en casa de sus padres, se produjo allí un amplio operativo ejecutado por un grupo armado de alrededor de quince personas. Se utilizaron megáfonos para ordenar la salida a la calle de los habitantes del departamento. Toda la familia fue encapuchada y el grupo se llevó al conscripto Leguía".

"Horacio GARCIA CASTELU se hallaba incorporado en la Base Baterías, Puerto Belgrano, Armada. El 7.8.76 se encontraba en uso de licencia y en casa de su novia en Banfield. Tuvo lugar un operativo con presencia de mucho personal y el joven García Castelú y su novia fueron detenidos, desapareciendo luego ambos".

La presencia de los soldados en sus hogares, en el momento de ser detenidos, obedecía a autorizaciones expresas de sus superiores — licencia extraordinaria, franco especial, permiso para pernoctar en sus casas, etc.—. Incluso los grupos intervinientes demostraban, en general, conocer estas situaciones.

Los jefes u oficiales superiores de las unidades donde prestaban servicio las víctimas, al ser requeridos por las familias en lo que respecta a los motivos de las detenciones manifestaban, en todos los casos, ignorarlos, exteriorizando, a la vez, distintos grados de atención ante el problema.

Es posible que en algunos de estos episodios, recién se haya recibido información en las unidades a posteriori de la detención. No obstante cabe señalar que, extraoficialmente, las autoridades superiores han reconocido en numerosas ocasiones que, dada su situación de revista, la detención de soldados incorporados a determinadas Armas, sólo pudo ser dispuesta por sectores pertenecientes a la misma.

Por ello y por razones de seguridad fácilmente perceptibles, los jefes de las unidades respectivas tuvieron que ser informados de los hechos, no obstante lo cual continuaron negando toda participación en los mismos. Incluso, en varios casos, formularon veladas imputaciones de responsabilidad a otra Arma. Pero esto ha sido práctica habitual cuando los familiares han intentado averiguar el paradero de los desaparecidos, incluso allí donde había sobrados elementos para demostrar la responsabilidad directa de la repartición castrense consultada.

CONSIDERACIONES FINALES

Con frecuencia, los soldados desaparecidos habían cumplido varios meses de servicio y muchos de ellos estaban próximos a ser dados de baja. También en diversos casos, los afectados informaron a sus familiares —con anterioridad al secuestro— que habían sido interrogados, o se sentían vigilados. Estas circunstancias ponen de manifiesto que la mayoría de los operativos fueron elaborados sin premura y con toda premeditación.

En casi todos los casos, las autoridades militares informaron a la familia que sus hijos eran considerados buenos soldados. Este tipo de juicio fue vertido a menudo en distintas oportunidades anteriores a la desaparición. En ningún caso —ni siquiera cuando medió detención previa en los cuarteles—, se aludió ante los parientes a ninguna falta o delito que se le hubiera imputado a las víctimas por hechos cumplidos en las unidades.

Desde el punto de vista administrativo, en casi todos los episodios se siguió el procedimiento formal que corresponde a la desertión.

En la mayoría de las situaciones de detención en los domicilios, los uniformes no fueron retirados a pesar de tratarse de propiedad militar. Esta omisión pareciera señalar la decisión militar de cerrar cada caso; **cerrar la Causa de los soldados detenidos-desaparecidos**. Porque quizá sea éste el capítulo de la llamada "guerra sucia", donde el honor de las Fuerzas Armadas sufrió la más innecesaria de sus graves derrotas.

Como conscriptos, estos jóvenes formaban parte de la institución militar. Sus superiores pudieron haber procedido, si se hubiera tratado de investigar presuntos delitos políticos, sin renunciar a las normas morales, legales e institucionales que hacen de dicha institución un órgano encuadrado dentro del ordenamiento de las naciones modernas.

Optaron por la ilegitimidad. Si bien innecesaria, no es ésta, quizá, una opción gratuita. Expresa, inequívocamente, su ubicación ideológica frente a la ética y al derecho.

NOMINA DE LOS CASOS DENUNCIADOS DE SOLDADOS CONCRITOS DETENIDOS-DESAPARECIDOS

ALBARRACIN, Pablo E.	3/4/77	Escuela Suboficiales Lamos.
ALEKSOSKI, José D.	22/10/76	Rto. Granaderos a Caballo.
ARCATYN, Miguel A.	10/6/76	Base Aeroparque
BARBONA, Alberto	29/9/77	Batallón Aviación Ejército, Campo de Mayo.
BIGNASCO, Claudio D.	8/4/76	Prefectura Naval. Olivos.
BONIL, Jorge A.	28/2/77	Infantería de Montaña. RIM 22
BONVINO, Horacio	21/7/77	GADA 601, Mar del Plata
CALABRESE, Héctor C.	11/8/77	I Cuerpo de Ejército.
CAMPORA, Gerardo	1/5/77	Base Aerea Palomar
CANNIZO, Juan A.	Agosto/76	Regimiento 14 de Infantería Aerotransportada.
CARLONI, Oscar M.	29/9/76	Regimiento 3 de Infantería. La Tablada.
COLELLA, Eduardo A.	12/11/76	Regimiento Caballería de Montaña. Esquel.
COLOMBO, Sergio V.	26/3/77	Escuela Nacional de Defensa.
COLTZAU, Gerardo	26/4/77	Casino Oficiales Hospital Militar Central.
CONCHA, Milcíades	17/5/76	III Cuerpo de Ejército.
CONTE MAC DONELL, Augusto M.	7/7/76	Base Aeronaval. Punta Indio.
CHAB TARAB, David E.	10/6/77	Hospital Militar Central.
DELLA FLORA, José M.	12/4/76	Regimiento 8 Tanques. Magdalena.
ESCOBAR, Carlos R.	2/6/77	Regimiento 3 de Infantería. La Tablada.
FERNANDEZ, Oscar A.	3/3/77	Círculo de Oficiales de Aeronáutica. Cap. Fed.
FIORITO, Miguel A.	12/7/76	Batallón Arsenales 601. Boulogne Sur Mer.
FURTH MARTINEZ, Federico A.	7/5/76	Arsenal Miguel de Azcuénaga. Tucumán.
GARCIA CASTELLU, Horacio H.	7/7/76	Base Baterías, Armada. Bahía Blanca.
GARCIA, Luis Daniel		Colegio Militar/Detenido en su domicilio.
GARCIA MARTEGANI, Alejandro H.	16/3/77	Regimiento Covunco. Neuquén.
GOMEZ, Ricardo A.	4/3/76	Prefectura Naval. Rosario.
GONZALEZ FRIGOLI, Hernán C.	10/3/77	Batallón 101 Arsenales. V. Mdl
HARTUNG, Marcelo R.	17/7/78	GADA 101 Mar del Plata.
HOYOS, Miguel A.	3/7/77	Base Naval. Usuahia.
IRASTORZA, Héctor M.	10/2/77	Caballería Blindada 9. Puerto Deseado.
JUAREZ, Máximo J.	14/9/76	Fuerza Aérea. Area Material Córdoba.
LANDIN, Martín R.	19/1/77	Escuela Comando Comunicaciones. Campo de Mayo.
LEDO, Agapito	17/8/76	Regimiento Infantería Monteros. Tucumán.
LEGUIA, Enrique G.	19/8/77	Base Aeroparque.
LENZI, Augusto M.	23/11/76	Escuela de Caballería. Campo de Mayo.
LERA, Francisco	13/1/77	GADA 121 Comando Artillería. Santa Fe.
MAGGIO, Rubén R.	25/6/77	Regimiento I Patricios. Palermo.
MARTINEZ LAGRAVA, Atilio C.	22/6/77	Comando de Ejército. La Plata
MAZZOCHI, Pedro L.	30/7/77	Base Aérea Militar. Tandil.
MELLINO, Helvio	14/3/77	Base Naval Puerto Belgrano.
MENDEZ, José D.	4/11/76	Regimiento Junín de los Andes. Neuquén.
MILLER, Oscar A.	19/4/77	Hospital Naval.
MOLFINO, Mario	21/2/77	Colegio Militar.
MORANDI, Héctor V.	7/5/77	Regimiento Tiradores Blindado 10. Azul.
OLMEDO, José Horacio	Había sido convocado para incorporarse el día 6/11/76 en el distrito La Rioja. Desapareció en Buenos Aires pocos días antes.	
OLMEDO, Gustavo	26/3/76	Distrito Militar Córdoba.
PAPETTI, Jorge E.	22/3/77	Regimiento Caballería 6. Concordia.
PIEDRAS, Jorge	31/8/76	Regimiento Mercedes. Provincia de Buenos Aires.
PRATT, José	1/1/77	Batallón Arsenales 121. Santa Fe.
REYNA, Francisco	5/9/75	Comando II Cuerpo Ejército. Córdoba.
RINALDI, Raúl	6/7/76	Hospital Militar Central.

RITTER, Guillermo D.	1/11/76	Infantería de Marina. Edificio Libertador.
RODRIGUEZ, José L.	19/10/76	Regimiento 25. Colonia Sarmiento. Chubut.
ROMAY, Alfredo	30/7/76	Comando Arsenales Ejército.
SALERNI, Luis	4/3/77	Prefectura Naval. Zárate.
STEIMBERG, Luis	19/8/76	Colegio Militar.
SULKIES, Alberto	5/6/76	Regimiento La Pampa.
SUAREZ, Roberto D.	1/8/77	Regimiento Ingenieros 101. Santa Fe.
TARNOPOLSKI, Sergio	14/7/76	Escuela de Mecánica de la Armada.
THOMAS, Alfredo M.	30/6/76	Artillería Blindada Azul.
VALLE, Juan C.	5/7/77	GADA 602. Mar del Plata. Artillería.
VARELA, José M.	20/7/76	Batallón Comunicaciones. Comando 101.
VARSARVSKY, David	17/28/77	Comando I Cuerpo Ejército.
VATTINO, Daniel	20/8/77	Escuela Suboficiales Sgto. Cabral.
VICINI ALESSIO, José L.	Setiembre/76	GADA 601 Mar del Plata.
VODOVOSOFF, Hugo	4/11/76	Base Naval Río Santiago.
WEBER, Carlos A.	29/6/77	Regimiento 601 Comunicaciones. City Bell.
ZATYENY, Ricardo Héctor	21/9/76	Arsenal Esteban de Vedia, Boulogne.

Tal como se ha expresado en la Advertencia, este folleto forma parte de una serie cuyos objetivos han quedado claramente explicados. A fin de poder profundizar esta labor, rogamos a quienes pudieran proporcionarnos información adicional relacionada con el tema que nos ocupa, ponerse en contacto con el CELS.

Artículo 8

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Declaración Universal de Derechos Humanos
Naciones Unidas

CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES

Rodríguez Peña 286, 1er. Piso - (1020) Buenos Aires - Argentina - Tel. 40-9968